



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 028 -2026-GRU-GGR-GRA

Pucallpa,

19 FEB. 2026

VISTO: El Registro N° 1996859, MEMORANDO N° 4180-2025-GRU-GGR-GRDS, de fecha 03 de diciembre del 2025, INFORME N° 3895-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 03 de diciembre del 2025, INFORME N° 1035-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS-PYDCIA-ZYBC, de fecha 02 de diciembre del 2025, OFICIO N° 003-2026-GRU-ORA-OGEPA, de fecha 06 de enero del 2026, INFORME N° 001-2026-GRU-ORA-OGEPA, de fecha 05 de enero del 2026 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento el cual tiene como objetivo desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinado como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo (en adelante el Reglamento), en el artículo 5° numeral 1 establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposiciones de los bienes e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento -SNA;

Que, de acuerdo a la establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado en el considerando precedente señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

El marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la cadena de Abastecimiento Pública se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados;

De lo establecido por la normativa de la Dirección de Bienes Muebles y de Adquisidores de la Dirección General de Abastecimiento propusieron la aprobación de una directiva cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual cuenta con opinión favorable de la Dirección de Normatividad y la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación de la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", que tiene por objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentra bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, asimismo, el Artículo 5° de la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 y su modificatoria, define al bien mueble patrimonial como aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación y c) Califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de contabilidad-SNC;

Que, en el Artículo 47° de la Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad-SNC";

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° de la citada Directiva, determina las causales para proceder a dar de baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencia; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o reparación onerosa; g) Obsolescencia Técnica; h) RAEE; i) Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y L) Invalidez de semoviente;

Que, asimismo, la Directiva en el Artículo 49° de la Directiva y su modificatoria, en cuanto al trámite; en el numeral 49.1 señala que, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante MEMORANDO N° 4180-2025-GRU-GGR-GRDS, de fecha 03 de diciembre del 2025, la Dra. Adm. Educ. Juana Tello Ríos, Directora de Programa Sectorial IV de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, se dirige al CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para poner en conocimiento el traslado de los bienes de baja, bienes patrimoniales asignados al proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN ATENCIÓN INTEGRAL PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ANEMIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS EN LOS 07 DISTRITOS DE LA REGIÓN UCAYALI", con CUI: 2308916;

Que, mediante INFORME N° 3895-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 03 de diciembre del 2025, la CPC. Gladys Petith Ríos Álvarez, Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, remite a la Dra. Adm. Educ. Juana Tello Ríos, Directora de Programa Sectorial IV de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, el informe de baja de los bienes patrimoniales del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN ATENCIÓN INTEGRAL PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ANEMIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS EN LOS 07 DISTRITOS DE LA REGIÓN UCAYALI", con CUI: 2308916;

Que, mediante INFORME N° 1035-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS-PYDCIA-ZYBC, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Obsta. Zarela Y. Bravo Castañeda, Directora del Proyecto PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA REDUCIR LA ANEMIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS EN LOS 07 DISTRITOS DE LA REGIÓN UCAYALI, se dirige a la CPC. Gladys Petith Ríos Álvarez, Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, para poner en conocimiento referente a la solicitud de baja de (21) bienes patrimoniales señalando que existe 07 equipos de sonidos 07 cámaras fotográficas y 07 proyectores de los bienes pertenecientes al proyecto antes acotado por lo que recomendó se eleve el informe para la emisión de la resolución que apruebe la baja patrimonial y autorice la transferencia instantáneas a favor de las municipalidades beneficiarias del proyecto;

Que, en el presente caso, mediante OFICIO N° 003-2026-GRU-ORA-OGEPA, de fecha 06 de enero del 2026, el CPC. Julio Ramos Saavedra, Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali, remite al CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el INFORME N° 001-2026-GRU-ORA-OGEPA, de fecha 05 de enero del





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

2026, donde recomienda proceder con la Aprobación de BAJA DE (21) Bienes muebles Patrimoniales por la causal c) Estado de Excedencia, analizando el estado, operatividad y objetividad de cada uno de los bienes, que constituye el sustento esencial para el reconocimiento de baja de bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2026-GRU-ORA-OGPEA, de fecha 05 de enero del 2026, el CPC. Julio Ramos Saavedra, Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali, remite al CPC. Alcides Saromo Dominguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la APROBACIÓN DE BAJA DE (21) BIENES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA, conteniendo en el anexo 01 el importe el cual contiene valor histórico de S/ 50,470.00 y Depreciación Acumulado de S/ 25,827.48, con un valor neto de S/ 24,642.52;

Que, por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49° numeral 49.1 de la Directiva y su modificatoria; corresponde la OGA-Oficina Regional de Administración, emitir Resolución dando de baja los bienes patrimoniales de los registros patrimonial y contable; emitir Resolución de BAJA DE (21) BIENES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA;

Que, con la facultad que confiere el Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la directora N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU-GR, de fecha 03 de enero 2023, la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la BAJA de bienes patrimoniales por causal c) Estado de Excedencia de 21 (Veintiún), bienes, 07 equipos de sonidos, 07 cámaras fotográficas y 07 proyectores de los bienes pertenecientes al proyecto PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA REDUCIR LA ANEMIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS EN LOS 07 DISTRITOS DE LA REGIÓN UCAYALI, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, tal como se detallan en el Anexo N° 01, cuyo valor inicial asciende a la suma de valor histórico de S/ 50,470.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 soles) y depreciación acumulada de S/ 25,827.48 (Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete y 48/100 soles), cuyo valor inicial asciende a la suma del valor neto de 24,642.52 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos y 52/100 soles), al 31 de diciembre del 2025, valores que se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Contabilidad registrar la baja contable, así como la Oficina de Gestión Patrimonial Regional registrar la baja patrimonial de los bienes muebles patrimoniales en Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial Regional, comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución de baja y la relación de bienes señalados en el anexo N° 01, que se adjunta a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Ucayali, en la página web del portal institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Saromo Dominguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"





PERÚ

ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RELACION DE BIENES PARA SER DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE EXCEDENCIA



ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO (1) (2)					ESTADO CONSERVACION (2)	CTA. CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/12/2025	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA/BAJA	CANT.	UBICACIÓN FÍSICA
01	952266440061	PROYECTOR	VIEWSONIC	DLP	BLANCO	VOR192901207	SVGA800X600,3600LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
02	952266440064	PROYECTOR	VIEWSONIC	3600L	BLANCO	VOR193102115	SVGA 800 X 600, 3600 LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
03	952266440067	PROYECTOR	VIEWSONIC	3600L	BLANCO	VOR193103009	SVGA 800 X 600, 3600 LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
04	952266440068	PROYECTOR	VIEWSONIC	3600L	BLANCO	VOR193101535	SVGA 800 X 600, 3600 LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
05	952266440069	PROYECTOR	VIEWSONIC	3600L	BLANCO	VOR193101543	SVGA 800 X 600, 3600 LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
06	952266440071	PROYECTOR	VIEWSONIC	3600L	BLANCO	VOR193101703	SVGA 800 X 600, 3600 LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
07	952266440073	PROYECTOR	VIEWSONIC	3600L	NEGRO	VOR193101715	SVGA 800 X 600, 3600 LUMENES	BUENO	1503020303	S/ 2,050.00	S/ 1,229.88	S/ 820.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
08	742208970172	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	822063004385		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
09	742208970173	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	722062015884		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
10	742208970174	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	722062015877		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
11	742208970175	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	832063001815		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
12	742208970176	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	722062014551		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
13	742208970177	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	722062013831		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
14	742208970178	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT ELP 190IS	PLOPMO	722062016017		BUENO	1503020101	S/ 1,170.00	S/ 1,229.88	-S/ 59.88	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
15	952260580027	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
16	952260580028	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
17	952260580029	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
18	952260580030	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
19	952260580031	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN
20	952260580032	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXCEDENCIA	1	ALMACEN





PERÚ

ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RELACION DE BIENES PARA SER DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE EXCEDENCIA



ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO (1) (2)					ESTADO CONSERVACION (2)	CTA. CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/12/2025	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA/ BAJA	CANT.	UBICACIÓN FÍSICA
21	952260580033	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	HALLION	PHA - 215 A	NEGRO	SIN SERIE	40.5X49.5X11.7CM	BUENO	1503020303	S/ 3,990.00	S/ 1,229.88	S/ 2,760.12	ESTADO DE EXEDENCIA	1	ALMACEN
TOTALES										S/ 50,470.00	25,827.48	22,702.52		21	

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de vehículo (Anexo N° 08). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

ASIENTO CONTABLE

CTA.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
15080202	DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS MAQUINARIA	S/ 25,827.48	
550601	BAJA DE BIENES	S/ 24,642.52	
1503020101	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA		S/ 8,190.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION		S/ 42,280.00
		50,470.00	50,470.00

